

**PLÉNUM**  
**ACUERDO PL 003 del 25 de enero de 2019**

EL PLÉNUM de la **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la consagrada en el Artículo 32 de los Estatutos generales, y;

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 literal (a) del Estatuto, es función del PLÉNUM "Formular las políticas generales de la Corporación, en consonancia con las necesidades regionales y con las expectativas del desarrollo educativo, económico y social del país". Literal b) "Estudiar y decidir sobre los planes de desarrollo de la Corporación que le presente el Rector".

Que el proyecto educativo institucional es el instrumento para desarrollar la misión y visión institucional; así como la filosofía, objetivos, funciones, y propósitos institucionales establecidos en el Estatuto general. De lo anterior, se establece que su vigencia es permanente y sus objetivos y contenidos serán modificados cuando la naturaleza, propósitos, fines y objetivos institucionales se modifiquen. Por lo anterior, la Corporación Escuela de Artes y Letras concibe el Proyecto Educativo Institucional PEI, como instrumento de vigencia permanente y no temporal. No obstante, cuando sea pertinente, se podrá realizar ajustes al mismo. Esta decisión fue adoptada por el Plénum de la Institución en su sesión del 25 de enero 2019.

Que el Plan de Desarrollo 2013-2018, fue ajustado en el año 2015 y tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de este último año, por lo que actualmente la Institución se encuentra construyendo el Plan de Desarrollo cuya vigencia se ha propuesto para los años 2019-2023. De la misma manera, adelanta reforma estatutaria y realiza el proceso de autoevaluación al 31 de diciembre 2018. Estos motivos han obligado a que, en la presente fecha, no se haya expedido el nuevo Plan de Desarrollo y conlleva la necesidad de darle extensión al Plan de Desarrollo 2013-2018 hasta el 31 de diciembre de 2019. Esta decisión fue aprobada por el Plénum de la Escuela de Artes y Letras en su sesión del 25 de enero de 2019.

**ACUERDA**

**PRIMERO: SUPRIMIR** la vigencia temporal del proyecto educativo institucional de la Corporación Escuela de Artes y Letras y declárese el mismo como permanente. No obstante lo anterior, cuando sea pertinente, se podrán realizar ajustes.



Corporación  
Escuela  
De Artes  
Y Letras

Institución Universitaria

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.  
Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
NIT: 860.504.543-1

**SEGUNDO: OTORGAR** extensión hasta el 31 de diciembre de 2019, al Plan de Desarrollo 2013- 2018 de la Corporación Escuela de Artes y Letras.

Leído el texto anterior fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los 25 días del mes de enero de 2019.



**EDGAR IGNACIO DÍAZ SANTOS**  
Presidente del Plénium



**CLAUDIA PATRICIA PLATA DUARTE**  
Secretaria del Plénium